

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11390** *Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación de admitidos y la provisional de excluidos para tomar parte en el proceso selectivo convocado por Acuerdo de 25 de julio de 2013, para proveer plazas de Magistrados entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de 11 plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para su ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, proceso convocado por Acuerdo de 25 de julio de 2013 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de septiembre), en aplicación de lo dispuesto en la base primera D) de la convocatoria, la Comisión Permanente del mismo órgano, en reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Aprobar las relaciones de personas admitidas y excluidas, con carácter provisional, que se especifican en los anexos al presente acuerdo.

Segundo.

Los aspirantes que aparezcan en las mismas como excluidos o no se encuentren en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos, que se codifican con arreglo a las causas expresadas en el referido anexo. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se podrán presentar directamente en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid) o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser admitidos, quedarán definitivamente excluidos. En todo caso, con objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, permitir su subsanación en tiempo y forma, las personas interesadas comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.

Tercero.

Las alegaciones contra la inadmisión se harán llegar en instancia que reúna los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de la forma prevista en el apartado anterior, mientras que la documentación que no fue aportada inicialmente y que origina la exclusión provisional, se presentará como establece la base primera B.3 de la convocatoria, en formato CD o DVD (duplicado), que sustituirá al inicialmente presentado, incorporando en un mismo CD o DVD toda la información que se

pondrá a disposición del Tribunal calificador para que lleve a cabo la valoración de méritos y en el que estará incluida la información aportada «ex novo» con motivo de la subsanación.

Cuarto.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) el contenido del presente acuerdo, con las relaciones provisionales de aspirantes excluidos y remitir a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos para que sean expuestas al público a fin de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas.

Madrid, 29 de octubre de 2013.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Gonzalo Moliner Tamborero.

### ANEXO

**Relación de personas provisionalmente excluidas a tomar parte en el proceso selectivo para provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocado por Acuerdo de 25 de julio de 2013, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial**

(1)	Apellidos y nombre	DNI	(2)
A	Acedo Albendea, María José . . . . .	2.906.692 K	SJ
C, G	Agut Berbis, Pedro Luis . . . . .	52.941.757 N	G
C	Amigo Rodríguez, Adoración . . . . .	52.122.418 W	G
B	Andrés Sánchez, Mariano . . . . .	43.498.599 X	G
C	Arrese García, José Carmelo . . . . .	72.715.850 Q	G
C	Baldasano Supervielle, María Esther . . . . .	2.194.058 L	G
G	Ballester Añón, María Jesús . . . . .	19.880.281 R	G
F	Ballón Lage, Alberto José . . . . .	32.818.173 W	G
G	Barcenilla Visus, María Ángeles . . . . .	18.162.722 J	G
A, C, E	Barrios Martín, Montserrat . . . . .	16.577.103 Z	G
B, C, D, E, F, G	Beato García, José Luis . . . . .	39.703.420 S	G
C	Benavent Cuquerella, Davit . . . . .	20.825.589 D	G
C	Bravo Rey, Irene . . . . .	44.873.032 D	G
C	Broceño Plaza, María del Carmen . . . . .	5.655.743 C	G
C	Bueso Guirao, Enrique . . . . .	22.677.290 A	G
C, D, E, F, G	Cal Montes, Fernando . . . . .	14.947.609 R	G
C	Calvo Miranda, José Luis . . . . .	73.080.019 A	G
G	Calvo Vergara, Enrique . . . . .	50.298.658 G	SJ
F	Cambralla Escrig, Olga . . . . .	36.568.047 W	G
C	Campos Muñoz, Ana José . . . . .	20.254.135 J	G
C	Carretero Peña, Cristina . . . . .	833.239 H	SJ
C	Carrillo Carrillo, Beatriz Lourdes . . . . .	34.797.090 E	G
C	Castella Casas, Cristina . . . . .	46.335.196 V	G
C	Chas Ares, María del Mar . . . . .	32.669.307 S	G
C	Chicano Saura, Gema . . . . .	34.787.272 W	G
G	Coll Carreño, Silvia . . . . .	25.704.956 H	G
B, C	De la Peña Muñoz, Julio César . . . . .	7.222.914 V	G
C	De la Vega Fernández, Margarita . . . . .	28.923.040 B	G
G	Díaz Cerezo, Eva . . . . .	36.987.404 T	G
C, H	Díaz Guerra, Manuela . . . . .	28.477.072 J	G
C	Díaz Rodríguez, Bernardino . . . . .	50.179.597 Z	G
B, C, G	Esteban Fernández, Emilia Luisa . . . . .	71.500.273 N	G

(1)	Apellidos y nombre	DNI	(2)
G	Estévez Fontenla, Beatriz Cristina . . . . .	36.068.617 V	G
E.3, G	Falcón Caro, María del Castillo . . . . .	31.662.206 S	G
G	Fernández Nieto, Josefa . . . . .	8.935.696 N	SJ
C	Fernández Vadillo, Rosa María . . . . .	28.692.005 B	G
G	Ferrandis Ciprián, Daniel . . . . .	25.418.391 X	G
E.3	Ferrer Sánchez, José . . . . .	24.166.274 J	G
C	Fornieles Melero, Otilia. . . . .	3.816.916 C	G
B	Framiñán de Miguel, Alejandro. . . . .	7.846.934 R	G
D	Franco Docavo, Alfonso . . . . .	39.642.734 A	G
C	Galiano Muiños, Evaristo . . . . .	35.239.630 L	D
C	Gamero Ruiz, Eva María . . . . .	52.253.859 K	G
G	García Mallor, José Antonio . . . . .	40.523.509 Q	G
C, E.3, G	García Marín, Ana María . . . . .	24.255.816 Q	G
C	García Martínez, María Julia . . . . .	46.599.242 T	G
G	García Martínez, Roberto . . . . .	17.206.452 Z	G
C	García Vila, Mónica . . . . .	45.633.426 T	G
E, G	Garmilla González, Julia. . . . .	50.060.042 J	G
F	Gil Antón, Ana María. . . . .	2.521.156 B	G
C	Giner Gutiérrez, Diego . . . . .	45.286.767 C	G
C	Gómez Cordero, Javier . . . . .	9.177.764 M	G
G	González Alcalá, María José . . . . .	24.260.472 A	G
C	Gordillo Santana, Luis Fernando . . . . .	16.557.300 Z	G
C	Guerra Vales, María Soledad . . . . .	35.560.256 W	G
A, G	Hernández Quereda, Alfonso . . . . .	74.325.872 S	G
C	Hormiga Franco, Pino Esther . . . . .	43.766.523 F	G
G	Jiménez Mancha, Juan Carlos . . . . .	2.205.125 T	G
C	Jurado Román, Nuria . . . . .	21.483.329 H	G
C	Kahale Carrillo, Djamil Tony . . . . .	70.921.332 G	G
C	Lara Ortiz, María Lidón. . . . .	18.994.631 N	G
C	López Hernández, Cristina Victoria . . . . .	28.744.261 B	G
B	López Martín, María Teresa . . . . .	78.031.326 P	G
E.3	López Morales, Iolanda . . . . .	45.464.396 C	G
C	Lozano Gago, María de la Luz. . . . .	31.680.158 G	SJ
G	Lucas Esteve, Adolfo . . . . .	40.893.394 S	G
G	Machi Pérez, Anuska . . . . .	24.169.738 G	G
G	Machi Pérez, Rosa Laura . . . . .	42.082.973 B	G
C	Majano Hidalgo, Eva María Elena . . . . .	3.833.489 X	G
C	Marques Sanjuán, Rosa A . . . . .	43.709.344 Y	G
F	Martínez Atienza, Gorgonio . . . . .	11.720.783 Y	G
C	Martínez Recalde, Pedro José. . . . .	33.427.629 G	G
C	Martínez Toro, Susana . . . . .	28.884.435 T	G
C	Martínez Zandundo, Francisco Javier . . . . .	18.029.939 D	SJ
F	Martínez-Treceño Escudero, María del Carmen . . . . .	2.064.686 E	G
E, G	Morales García, Dolores. . . . .	24.262.790 K	G
C, E	Morales Molina, María Concepción . . . . .	5.643.277 C	G
F	Navalpotro Ballesteros, Tomas. . . . .	50.723.728 B	G
E.3	Navarro Salguero, Adoración . . . . .	29.101.278 E	G
G	Ortega Arribas, Luis María . . . . .	71.253.949 H	SJ
G	Ortiz Pérez, Francisco . . . . .	30.434.412 F	G
C, G	Ortiz de Zárate Hierro, Francisco Javier. . . . .	14.941.928 R	G
C, G	Palau Vallverdu, Jesús. . . . .	39.650.436 T	G
C	Peinado Ruiz, Ricardo . . . . .	26.480.011 L	G
C	Pérez Fernández, Ramón . . . . .	29.042.986 N	G

(1)	Apellidos y nombre	DNI	(2)
C	Prieto Morera, Agustín . . . . .	9.269.169 P	G
C	Rey Sanfiz, Luis Carlos . . . . .	36.139.143 W	G
B, G, H	Reyero Fernández, María Isabel . . . . .	22.556.669 V	G
B	Rodríguez Ocaña, María Carmen . . . . .	43.678.124 C	G
C, G	Rodríguez Sánchez, Matías . . . . .	29.719.643 D	G
C	Rodríguez-Tubio Carballo, Carlos Manuel . . . . .	32.764.693 C	G
G	Ruiz Arnaiz, Guillermo . . . . .	3.460.011 Y	G
C-H	Ruiz Martín, Francisco Javier . . . . .	45.270.803 H	G
G	Ruiz Pacheco, María Leticia . . . . .	29.171.027 N	G
C	Salvador Gisbert, María Rosa . . . . .	40.933.224 D	G
C	Sánchez Rivero, María . . . . .	50.865.591 X	G
B	Sánchez Urbano, Anna María . . . . .	35.101.314 W	G
C	Sanz Loste, María Paz . . . . .	51.392.460 H	G
C, G	Segovia Fernández, María Tania . . . . .	29.185.766 P	G
G	Serrano Romero, José Francisco . . . . .	74.631.089 E	G
C	Sitjes Pujol, Marta . . . . .	47.648.730 K	G
C, E.1, E.2	Soto Rodríguez, María Lourdes . . . . .	34.989.640 Q	G
C	Souto Vázquez, María Jesús . . . . .	32.818.751 M	G
C	Tovar García, Luis . . . . .	31.235.623 J	G
C	Trabado Álvarez, María Concepción . . . . .	10.082.731 Z	G
G	Urquizu Mejías, Óscar José . . . . .	18.958.433 Q	G
C	Valcárcel García, María Macarena . . . . .	52.752.157 R	G
B	Valldecabres Ortiz, María Isabel . . . . .	25.388.473 S	G
C	Vázquez Bermúdez, Margarita . . . . .	18.971.080 J	G
C	Videgain de la Puente, Guillermo . . . . .	30.683.236 V	G
G	Zaragoza Teuler, Vicenta Ángeles . . . . .	29.020.912 H	G
E.3	Zarauza González, Alejandro . . . . .	45.429.895 L	G

(1) Causa de exclusión.

(2) Turno de participación (G: General. SJ: Turno de reserva para Secretarios Judiciales. D: Turno de reserva para personas con discapacidad).

#### *Codificación de las causas de exclusión*

- A: Presentar la solicitud de participación fuera de plazo.  
 B: No aportar archivo con la imagen del documento nacional de identidad.  
 C: No reunir o no justificar los años de servicio como jurista en los términos exigidos en la convocatoria (no aportar certificado del Consejo General de la Abogacía, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia o de la autoridad competente en el caso de los funcionarios).  
 D: No presentar el modelo de solicitud normalizado.  
 E: No acreditar el derecho a la exención de la tasa por derechos de examen (E.1, E.2 y E.3 simultáneamente).

E.1: No acreditar la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales en los términos exigidos en la convocatoria.

E.2: No acreditar correctamente la exención de la tasa por derechos de examen por no demostrar su condición de demandante de empleo en los términos exigidos en la convocatoria.

E.3: No aportar declaración jurada de percepción de rentas en los términos exigidos en la convocatoria.

E.4: No acreditar la discapacidad igual o superior al 33 por cien en los términos exigidos en la convocatoria.

F: No haber firmado la solicitud.

G: No presentar los méritos en el formato previsto en la Base Primera B.3: CD o DVD; presentar estos dispositivos vacíos o con archivos ilegibles o defectuosos o no ajustarse a las instrucciones indicadas en la página [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es). La subsanación de esta sola causa no prejuzga el cumplimiento del resto de requisitos que no hayan podido comprobarse.

H: No acreditar el derecho a la admisión por el turno reservado a Secretarios Judiciales.